



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2022.

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO
BADILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL
DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRIMER, SEGUNDO, TERCERA,
CUARTO Y SEPTIMA REGIDORA DEL
MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dos de mayo de dos mil veintidós.

VISTAS las cuentas y certificación de veintiocho y veintinueve de abril, respectivamente, signadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativas a las promociones identificadas con los números de folio **288, 291 y 292.**



El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Toda vez que de las constancias que obran en el expediente se advierte que las autoridades responsables han sido omisas en remitir la constancia de retiro de la publicitación del medio de impugnación, así como la certificación de la comparecencia o incomparecencia de persona o personas que soliciten la calidad de tercero interesado, **se les requiere nuevamente** a que dentro del término de un **día hábil** contado a partir de la notificación del presente proveído, remitan a esta autoridad las documentales antes referidas.

Se apercibe a las autoridades responsables que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente apartado, **se les impondrá una sanción** de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento por parte del Secretario del Ayuntamiento. Se tiene por recibido los escritos de cuenta registrados con el número de folio **291 y 292**; en razón de lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha veintidós de abril.

Se hace del conocimiento que para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que dicte este órgano jurisdiccional, de manera



opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que trascurridos los plazos otorgados realice las certificaciones de los términos correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: a la parte actora y a las autoridades responsables a través del medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

